



SELLO CUARTO, OVA EN-
TA MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Regidores que actúan en este Cabildo por el S.º
Regente de la R.ª Jurisd.ª se mandó votar y se
executó en la forma siguiente —
En este estado entró el S.º D.º Pedro Exea, Diput.º
del Común —

El S.º D.º Pedro Josef de Juros, Reg.º Dijo:
que teniendo presente la proposición que se
hizo en este Ayuntamiento por el S.º D.º Pedro
Josef de Exea, Dip.º de este Común en el Cabil-
do celebrado en primero de este mes manifes-
tando los perjuicios que padecía el público
en la provisión voluntaria que estaban prac-
ticando de suministro de jabón a este común
lo que la Ciudad a su coneguiencia Acordó:
la proposición del Cab.º Síndico Comonero, que re-
lativa a este asunto presentó en Cabildo a trece
del mismo, con el memorial q.º dieron sobre
la misma materia los provisionistas a dha.
especie Felix Abail y Josef Espin, y lo relativo
a la comisión que se dio a los S.ºs D.º Andres
Ferrer, D.º Bartolomé Navarro, Regidores, D.º Pedro
Exea, D.º Josef Maria Rosafull, Diputados del
Común y D.º Domingo Facundo y Lambarra

El

